



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 188/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **IX. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 12 de mayo de 2025, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe y antecedentes, contenido en el ordinario N° 421 de fecha 5 de mayo de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, Adenda del proyecto: "Parque Fotovoltaico Solar Oriente", del titular Solar Oriente SpA

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de una central solar de generación de energía eléctrica. Esta central estará compuesta por un parque fotovoltaico con una capacidad de 581,46 MW de potencia peak, incluirá un sistema de almacenamiento eléctrico con baterías (BESS) de hasta 809,22 MW, energía que puede inyectarse al sistema por un máximo de 5 horas. La energía generada será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional mediante la construcción de dos líneas de transmisión en paralelo, de aproximadamente tres (3) kilómetros cada una, que seccionarán la línea de alta tensión existente y en operación Lagunas – Puquios de 2x220 kV.

El Proyecto contará con un campamento permanente para la operación, edificios de control, almacenes, una subestación eléctrica (S/E Solar Oriente), caminos internos, una red eléctrica subterránea interior, sistemas de manejo de aguas servidas y canales perimetrales, acopio de excedentes de excavación, camino de acceso al Proyecto, entre otros. Además, el Proyecto contempla obras temporales, como instalaciones de faenas, zonas de preparación de hormigón, chancado y áreas de acopio de insumos.

El Proyecto se encuentra localizado en la comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá. A continuación, en la siguiente figura se presenta la ubicación general del Proyecto en su contexto regional.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, a los antecedentes presentados por el Titular en la DIA, y en relación con la normativa vigente, el Titular de la DIA no presentó en su oportunidad un análisis respecto de la relación de su proyecto con el instrumento de planificación Política de Desarrollo Rural 2023-2033.

En la presente Adenda, el titular presenta la relación del proyecto respecto de la Política de Desarrollo Rural, el proyecto se relaciona con:

- Objetivo General: Promover el resguardo y uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad de ecosistemas en sus distintos pisos ecológicos, entendiendo que son la base para el desarrollo económico y cultural de la región.
- Objetivo específico: Fortalecer la gestión que permita monitorear y tomar decisiones preventivas y de adaptación al cambio climático con tecnologías sustentables y energías renovables.

Finalmente y de acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados en la presente Adenda por el Titular Solar Oriente SpA., y en consideración a los antecedentes presentados y la normativa vigente, se indica que se han superado las observaciones formuladas, de acuerdo a lo anterior se informa pronunciamiento sin observaciones con respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma, Sres. Octavio López Avalos; Mauricio Schmidt Silva; Eduardo Mamani Mamani; Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez;; Hugo Estica Esteban y Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia de la abstención de voto de los consejeros regionales Sra. Lucero Callpa Flores, Sr. Francisco Lincheo Torrejón.

Se deja constancia que, al momento del llamado a votar el consejero regional Sr. Jorge Muñoz González, no está en sala plenaria.

Conforme. - Iquique, 12 de mayo de 2025.-




WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ